



ANUNCIO

Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz)

D. José Juan Franco Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), en virtud de las competencias que me confiere el ordenamiento jurídico, vengo a dictar el siguiente,

Decreto nº 66, de 11 de Enero de 2019

Departamento: Personal.

Expte: BRBR/02/2019.

Asunto: Aprobación lista provisional Arquitecto EDUSI, apoyo a la unidad de gestión del FEDER.

Vista las Bases redactadas para la Selección de una plaza de Arquitecto, de apoyo a la unidad de gestión del Feder del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, en la línea de actuación 99.99.1.1, relativo a la gestión de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo feder de crecimiento sostenible 2014-2020, "LA LINEA: UNA ESTRATEGIA DE COSIDO URBANO PARA LA TRANSFORMACION INTEGRADA DE UNA CIUDAD FRONTERIZA", mediante oposición libre,

Visto que se han detectado errores materiales en las bases

En el encabezamiento de las bases reguladoras donde pone "Bases reguladoras de la convocatoria para la selección de personal mediante el procedimiento de concurso de oposición libre para....." debe poner "Bases reguladoras de la convocatoria para la selección de personal mediante el procedimiento de oposición libre para"

En la Base Primera.-1. Concretamente en su apartado donde pone " mediante el sistema de oposición libre, al amparo, la presente Convocatoria, conforme a Derecho"", debe poner" mediante el sistema de oposición libre, cofinanciado al 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional".

Habiéndose verificado el error material y que las Administraciones Públicas pueden, en cualquier momento, rectificar de oficio y a petición de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos que padezcan sus actos. Vistos los antecedentes mencionados y lo preceptuado en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo, cuyas Bases de publicaron íntegramente en el Tablón de Anuncios el día 15 de Noviembre de 2018, en la página web corporativa (www.lalineas.es) y en el BOP de la provincia nº 219, de 15 de Noviembre de 2018; considerando oportuno aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Y de conformidad con lo dispuesto en las Bases de la convocatoria y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos para la selección de una plaza de Arquitecto, de apoyo a la unidad de gestión del Feder del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, en la línea de actuación 99.99.1.1, relativo a la gestión de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo feder de crecimiento sostenible 2014-2020, " LA LINEA: UNA ESTRATEGIA DE COSIDO URBANO PARA LA TRANSFORMACION INTEGRADA DE UNA CIUDAD FRONTERIZA"

ADMITIDOS:

DNI

- 32.033.351-D
- 75.959.746-S
- 75.762.376-P
- 75.909.157-A
- 44.056.99-F
- 32.050.382-C
- 32.047.945-K
- 75.889.832-K
- 30.528.766-S
- 44.204.617-C
- 45.327.823-K
- 32.069.564-C
- 46.141.313-R
- 32.028.023-V
- 51.060.513-F
- 27.296.194-R
- 25.737.076-F
- 15.437.123-Y

EXCLUIDOS

DNI

78.697.158-J No manifiesta cumplir requisitos.

SEGUNDO.- Los aspirantes relacionados en la relación anterior, dispondrán de un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOP de Cádiz para subsanar los defectos que consideren oportuno.

TERCERO.- "Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente convocatoria podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web <http://igae.pap.minhafp.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/Denan.aspx>, y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 6 de abril, del citado Servicio."

CUARTO.- Rectificar los errores materiales, quedando redactados de la siguiente manera

Del encabezamiento de las bases reguladoras

Donde dice "Bases reguladoras de la convocatoria para la selección de personal mediante el procedimiento de concurso de oposición libre para....."

Debe decir " Bases reguladoras de la convocatoria para la selección de personal mediante el procedimiento de oposición libre para"

De la Base Primera 1.

Donde dice:

"mediante el sistema de oposición libre, al amparo, la presente Convocatoria, conforme a Derecho"

Debe decir

"mediante el sistema de oposición libre, cofinanciado al 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional"

QUINTO.- Publicar esta resolución en el BOP de Cádiz, en el tablón de anuncios del Excmo Ayuntamiento y en su pagina web

SEXTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que se celebre, de la presente resolución en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales.

Así lo dijo, manda y firma el Sr. Alcalde, D. José Juan Franco Rodríguez, ante mí el Sr. Secretario General, que doy fe, en La Línea de la Concepción a 11 de Enero de 2019.

BASES REGULADORAS PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICION LIBRE PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO A JORNADA COMPLETA DE APOYO A LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL FEDER DEL AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, EN LA LINEA DE ACTUACIÓN 99.99.1.1, RELATIVO A LA GESTIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO QUE SERÁN COFINANCIADAS MEDIANTE EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020 " LA LÍNEA: UNA ESTRATEGIA DE COSIDO URBANO PARA LA TRANSFORMACIÓN INTEGRADA DE UNA CIUDAD FRONTERIZA"

Primera.-

1. El objeto de esta Convocatoria es la provisión de una plaza de ARQUITECTO en la modalidad de contrato por obra a tiempo completo mediante el sistema de oposición libre, cofinanciado al 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
2. Las funciones del arquitecto serán entre otras, Gestión, redacción y dirección de expedientes y de proyectos técnicos e informes, memorias valoradas e informes de carácter técnico para todos los proyectos (EDUSI). Ejecución de las obras municipales, control e inspección de todas las obras municipales afectas a la EDUSI.
3. Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente convocatoria podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web <http://www.igae.pap.minhafp.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/denan.aspx> , y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 6 de abril, del citado Servicio".

Segunda.-

1. Los requisitos de los aspirantes a estas plazas serán los siguientes:

- a) Ser español, cónyuge o descendiente de español, o Miembro de la U.E.
- b) Tener cumplidos 16 años y no haber cumplido sesenta y cinco años.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas o de las Entidades locales, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos, por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las desempeñadas en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en otro Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- c) Estar en posesión de la LICENCIATURA o GRADO DE ARQUITECTURA

2. Estos requisitos habrán de concurrir necesariamente en los aspirantes en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias para tomar parte en esta convocatoria.

3. No será necesaria la previa inscripción en las oficinas de Empleo para poder participar en la presente convocatoria.

Tercera-

1. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción o en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en cuyo caso habrá de comunicarse al FAX de esta Entidad (956 696 281) que se ha utilizado dicha vía.

2. El plazo de presentación de las instancias, será de DIEZ DIAS hábiles, por razones de urgencia motivada por la ejecución de las actuaciones sujetas a la subvención de los fondos EDUSI y el cumplimiento de los plazos previstos en la convocatoria, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cadiz.

3. Los errores materiales, de hecho o aritméticos, podrán rectificarse en cualquier momento, de oficio o a instancia del aspirante.

Cuarta.-

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde- Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su pagina web, se indicará la causa de exclusión, concediendo un plazo de cinco días hábiles, por razones de urgencia motivada por la ejecución de las actuaciones sujetas a la subvención de los fondos EDUSI y el cumplimiento de los plazos previstos en la convocatoria, para la subsanación de los defectos, en su caso.

2.- Pasado el plazo de subsanación el Alcalde- Presidente dictará Resolución aprobatoria de lista definitiva y fecha de inicio de las pruebas.

Quinta.-

1. El Tribunal Calificador designado por el Alcalde-Presidente estará integrado por los miembros

-Presidente: Rosa Pérez Villalta. Suplente: Manuel Cruz Carrasco

-Secretario: Secretario General o persona en quién delegue.

-Vocales: Ana Patricia Pérez Paredes. Suplente: Daniel Gómez Almansa
Vicente Lara Batllera. Suplente; Belén Rodríguez-Brioso Ramos.
Francisco Javier Roman Gil, Suplente: Juan Ruiz Ruiz

Estos vocales deberán tener igual o superior titulación a la que se necesita para la provisión de la plaza.

2. Para la válida constitución del Tribunal Calificador, bastará con la asistencia de al menos, tres de sus miembros, resultando siempre necesaria la presencia del Presidente y el Secretario.
3. El Tribunal Calificador estará facultado para resolver las dudas que puedan surgir en el desarrollo del procedimiento en aplicación de las Bases.

Sexta.- PROCESO Y CRITERIO DE SELECCIÓN

Sistema de selección: oposición libre (máximo 20 puntos).

1. El examen constará de dos pruebas, cada una con la valoración que se refleja:
 - A) Prueba teórica (hasta un máximo de 10 puntos): consistirá en la realización, en un tiempo máximo de 90 minutos, de un cuestionario de 80 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, sobre las materias que figuran en el Anexo correspondiente. Esta prueba tiene carácter eliminatorio y para superarla hay que contestar correctamente, como mínimo, 40 preguntas que se corresponderá con la calificación de 5 puntos, si no se supera no se realizará la prueba práctica. No puntuán negativamente las respuestas no acertadas ni las respuestas en blanco.
 - B) Prueba práctica (hasta un máximo de 10 puntos): consistirá en la realización, en un tiempo máximo de 90 minutos, de uno o varios supuestos prácticos relacionados con el Temario que figura en el Anexo, que versará sobre las funciones propias del puesto de trabajo requeridas en la convocatoria. El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener 5 puntos.
2. El Tribunal valorará las capacidades del aspirante con respecto a la organización del trabajo, la gestión del tiempo, la resolución de problemas, la iniciativa y la disposición a la innovación.
3. La calificación final de la oposición vendrá obtenida por la suma de la obtenida en la prueba teórica y en la prueba práctica, dividida por dos, determinando el orden decreciente de los aspirantes conforme a la mayor puntuación obtenida.

Séptima.- Finalizada la calificación, el Tribunal publicará la relación de aprobados, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Alcalde Presidente para que formule el nombramiento pertinente, y la firma del contrato laboral, junto con el Acta de la Sesión, dicha relación se efectuará con orden decreciente, es decir, aparecerá en primer lugar el aspirante con mayor puntuación.

1. El aspirante seleccionado para la plaza deberá presentar los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.
2. Si dentro de dicho plazo, salvo en caso de fuerza mayor debidamente justificado, no se presentan los documentos exigidos no podrá ser contratado, pasando a resultar seleccionada la siguiente persona con puntuación más alta que haya superado las pruebas

Octava.- Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos necesarios, el Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador procederá a nombrar al aspirante que haya superado las pruebas, como contratado laboral de duración determinada a tiempo completo. El contrato a celebrar será por obra o servicio determinado conforme al artículo 15.1.a) y Disposición adicional decimoquinta del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores

Novena.- En el caso de que existan aspirantes que hayan aprobado el proceso selectivo pero no sean los candidatos seleccionados con mayor puntuación, o bien hayan superado el ejercicio tipo test, se formará con ellos una bolsa de trabajo cuyo orden de posición se determinará por la mayor puntuación total obtenida o la mayor calificación del ejercicio tipo test si no han superado el supuesto práctico, con la

finalidad de que puedan sustituir al candidato contratado en casos de renuncia, ausencia, enfermedad u otros motivos legales.

ANEXO I

PLAZA : ARQUITECTO

TEMA 1. Reglamento (UE) N.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la PESC, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la PESC, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo

TEMA 2. Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.

TEMA 3. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

TEMA 4. Fondos Estructurales y de Inversión Europeos Orientaciones para los Estados miembros Verificaciones de la gestión (Período de programación 2014-2020)

TEMA 5. Estrategia de Desarrollo Urbano Integrado Sostenible La Línea: Una estrategia de cosido urbano para la transformación integrada de una ciudad fronteriza

TEMA 6. Normativa vigente en el Municipio de La Línea de la Concepción en materia urbanística. Documento de Texto Refundido de la Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU.

TEMA 7. Ley de Patrimonio Histórico vigente en Andalucía. Ley 14/2007 de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz.

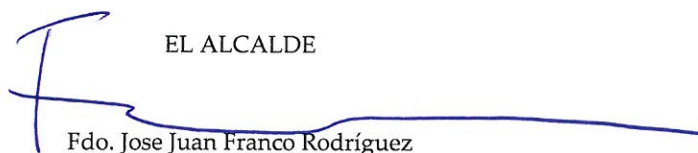
TEMA 8. Las barreras arquitectónicas. Disposiciones sobre diseño y la ejecución para la supresión de barreras Arquitectónicas. Normativa vigente. Reglamento de las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y en el transporte en Andalucía vigente. Real Decreto 293/2009 de 7 de Julio.

TEMA 9. Código Técnico de la edificación. Real Decreto 314/2006 de 17 de Marzo. Parte I

TEMA 10. Código Técnico de la edificación. Seguridad Estructural (SE). Seguridad en caso de incendios (SI). Seguridad de utilización y accesibilidad (SUA). Ahorro de energía (HE). Protección frente al ruido (HR). Salubridad(HS). Disposiciones legislativas

TEMA 11. La realización y supervisión del proyecto de edificación. Fases y Documentación. La memoria. El Pliego de Condiciones. Estudio de Seguridad y salud. Estudio de gestión de Residuos. El Presupuesto. La documentación gráfica.

TEMA 12. La dirección de obra. Concepto legal, competencias, responsabilidad y tareas de la dirección facultativa.


EL ALCALDE
Fdo. Jose Juan Franco Rodríguez

FEDER
FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
“Una manera de hacer Europa”